

El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

13501

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Avenida 7 N° 632 y Avenida 526 N° 1.209/1.231 de Tolosa, Partido de La Plata, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro de los mismos destinados a la actividad frigorífica, en el estado en que se encuentren, cuyo inventario se Anexa a la presente Ley, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Circunscripción II, Sección E, Quinta 74, Manzana 74 b, Parcela 8 c, Subparcelas 1 y 8; Matrículas 161.171/1/8, como así también la marca comercial "El Tolosano", todo ello Propiedad de Frigorífico el Tolosano S.A y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Los inmuebles con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias y elementos existentes citados en el artículo anterior, serán cedidos en propiedad a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Obrera de Tolosa Limitada", la cual se encuentra registrada en el I.P.A.C bajo el número 007114, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTICULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTICULO 4º: El monto total a abonar por el adjudicatario, así como los plazos y condiciones de pago del mismo serán establecidos por el Poder Ejecutivo. La Autoridad de Aplicación deberá disponer previamente, la realización de un nuevo y definitivo inventario.

ARTICULO 5º: Declárase la urgencia en el trámite expropiatorio. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo el contralor y efectividad de la cesión.

ARTICULO 6º: A los efectos del artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTICULO 7º: A partir de su vigencia quedarán sin efectos las disposiciones judiciales destinadas a modificar la situación dominial de los inmuebles identificados por el artículo 1º.

ARTICULO 8º: La escritura traslativa de dominio a favor de los cesionarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno y estará exenta de todo impuesto al acto.

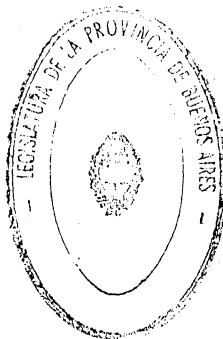
ARTICULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente ley y proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTICULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. JUAN JOSE AMONDARAIN
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Inventarios de bienes de uso al 29/05/2006

Sector ventas mayoristas:

- 1 heladera acero inoxidable de tres puertas con motor Marmetic 1 ½ HP
- 1 balanza Bianchetti, cáp. 100Kg
- 1 estantería de aleación, 5 estantes
- Mostrador de acero inoxidable

Sector oficina de venta y administración

- 1 computadora (monitor Samsung; 1 CPU. s/ marca)
- 1 impresora Epson Lx-810
- 1 impresora Epson
- 1 teclado Protella
- 1 Máq. Registradora Olivetti. Logos 442
- 1 escritorio con 2 cajones y llave
- 1 mueble para las 2 impresoras
- 1 mueble para el monitor y CPU con 2 estantes
- 1 escritorio con 5 cajones de cada lado y un cajón central
- 1 banquito de madera
- 1 butaca
- 2 sillas negras
- 1 sillón con rueditas
- 1 reloj de pared
- 1 mueble para archivo carpetas de 1,80cm x 2,80cm de largo x 30cm de profundidad
- 1 mueble colgante de madera con 2 puertas corredizas de 1mt.x 0,80cmx15cm.
- 1 mueble colgante de madera para llaves de 58x45x11cm
- 1 aire acondicionado Surrey

Sector playa de carga

- 1 guinche perna 400Kgs
- 1 compresor motor Bologna-Spa
- 1 balanza aérea Arvto 310Kgs

Sector playa de expendio

- 1 reloj de hora de personal
- 1 escalera de de madera 12 pies
- 1 balanza electrónica Ishida -LS 1000 de 10 Kg.
- 1 máquina saca cuero (no se ve marca)
- 1 sierra (sin marca)
- 4 mesas de acero inoxidable 2,50x1, 30Mts
- 30 zorras
- 100 ganchos para carne
- 200 rondanas
- 3 ventiladores grandes (no se ve marcas)

Sector cocina:

- 1 autoclave Atmos 1500 lava flux n° 10-26/79-27
- 1 inyectadotas para jamones
- 3 tachos de cocina
- 130 moldes de jamones
- 100 bandejas de aluminio
- 10 bandejas de plástico
- 8 bandejas de acero
- 1 balanza Bianchi -legítima Cáp. 25Kg -Graduación min. 25 Gs.
- 1 trituradora (no se ve marca)

Sector sala de calderas:

5 equipos de Hp:

- 1-marca Enthalpos, mod. Ew 12 n° 1541
- 2- " " , mod. Ew 12n° 1538
- 3- " " , mod. Ew 12n° 1542
- 4- " " , mod. Ew 12n° 1553
- 5- no se le ve marca—

3 equipos de 7Hp; marca Siam :

- 1-Tipo A 75/4E N° 6-035497-pt7, 5-vel. 1430 tens. 220-380-fases 3, corr. 20,2/ 11,65- frec.50 .
- 2- Tipo AN 50/4 n° K 0862-pot.5- vel. 1440 tens. 220-380- fases 3, corr. 14,8/8 frec. 50.
- 3.- Tipo AN 50/4 N° k0832, pot.5 -vel.1440- tens. 220/380- frec.50.

- 1 tablero del congelador
- 1 tablero de cámara frigorífica
- 1 caldera electrónica a gas.(Generador de vapor Emilio Serrano, N° 447- año 1979, presión de servicio 7kg. X cm², caloría por hora 600.000, sup. De calefacción 40 m².
- 2 tanques de gas Marca SNA. N° 3152806. Estado793432. Fecha 10/10/2000.

Despostadero:

- 2 mesas de acero inox. 1,20 X 2,50 mts.
- Cámara N°1, congeladora y antecámara de 9 X 6 mts.
- Cámara N° 2 congeladora de 9 X 5 mts.
- 6 estanterías de 5 estantes.
- 3 estanterías para bandejas de aleación
- Cámara N° 4 de frío de 10 x 12 mts.
- 3 secaderos que funcionan con caldera de 4 ½ X 3 mts. Con una mesa de acero inoxidable.
- 3 puertas de acero inoxidable.
- 2 cortadoras de fiambre: 1) modelo 6754 N° 824
- 2) marca San Salvador N° 942.

Sector de charqueado:

- 2 hornos para cocinar con puertas de acero inoxidable.
- 1 Humadero con puerta de acero inoxidable.
- 1 Guillotina de acero inoxidable.
- 1 Picadora de acero inoxidable de 42 mm.
- 1 Sala de tripa con 3 tinas de acero inoxidable.
- 50 moldes para salchichas de viena de acero inoxidable.
- 1 Balanza Bianchetti cap.350 Kg.

Sala de embutidos:

- 1 Picadora grande.25. Marca Anselmo, de acero inoxidable de 15 H.P.
- 2 mesas de acero inoxidable de 3 mts. c/u.
- 1 Cutter Marca Anselmo.
- 1 Amasadora Marca Anselmo para 300 Kg.
- 2 Embutidoras Marca Anselmo de 150 Kg. c/u., completas.

Sala de especies:

- Prensador de jamón crudo.
- 1 empacadora de envasado al vacío, marca Multivac. Motor Busch, Tipo RS 5250 N° 058, vacío 1, Tor 5, caudal 200 mts³ por hora.
- Cámara N° 3 de frío de 10 x 5 mts. Motor Kopelain Block Frion 24.
- Ganchera de riel en toda la planta.
- Ganchera para colgar de aleación en planta.
- 1 Secadero con gancheras de hierro y acero inoxidable.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL